

R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAM.

El 23 de Noviembre del 2021 y según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 1 celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

**Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Fernando, Tamaulipas
Ejercicio Fiscal del Año 2022**

**TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas para el año 2022, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2022 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2022, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2022, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2022, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2021 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPITULO II
DE LA INTEGRACION DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2022, comprende una estimación de \$181,930, 100.00 (Ciento Ochenta Y Mil Millones Novecientos Treinta Mil Cien Pesos 00/100 M.N.). Y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	181,930,100
1000 SERVICIOS PERSONALES	60,387,152
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	28,675,841
3000 SERVICIOS GENERALES	21,328,081
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,618,123
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,500

Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	49,115,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	3,635,403

**CAPITULO III
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 6. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

a) Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	181,930,100
Servicios Personales	60,387,152
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	49,243,990
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,542,652
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,600,510
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	28,675,841
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,627,900
Alimentos y Utensilios	450,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,949,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	140,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	17,500,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	173,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,835,941
Servicios Generales	21,328,081
Servicios Básicos	12,482,071
Servicios de Arrendamiento	3,702,440
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,005,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	153,570
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,285,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,000,000
Servicios de Traslado y Viáticos	35,000
Servicios Oficiales	950,000
Otros Servicios Generales	715,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,618,123
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	7,320,000
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	1,329,264
Pensiones y Jubilaciones	9,968,859
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	170,500
Mobiliario y Equipo de Administración	150,500
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Activos Biológicos	0

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	20,000
Inversión Pública	49,115,000
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	46,386,049
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	2,728,951
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	3,635,403
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,635,403

a.1) Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			60,387,152.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		49,243,990.00	
1110	Dietas	5,820,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	43,423,990.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		0.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		8,542,652.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	190,000.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,157,592.00		
1340	Compensaciones	3,195,060.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		2,600,510.00	
1520	Indemnizaciones	206,800.00		
1540	Prestaciones contractuales	2,393,710.00		
1600	PREVISIONES		0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		0.00	
1710	Estímulos			
1720	Recompensas			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			28,675,841.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		3,627,900.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,000,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	90,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	125,000.00		
2150	Material impreso e información digital	500,000.00		
2160	Material de limpieza	1,912,900.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		450,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	450,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
2220	Productos alimenticios para animales	0.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación			
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		3,949,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	10,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	20,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	3,000.00		
2440	Madera y productos de madera	60,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	3,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	2,200,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	150,000.00		
2480	Materiales complementarios	3,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,500,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		140,000.00	
2510	Productos químicos básicos			
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	40,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio			
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	50,000.00		
2590	Otros productos químicos	25,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		17,500,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	17,500,000.00		
2620	Carbón y sus derivados			
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		173,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	10,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	100,000.00		
2730	Artículos deportivos	10,000.00		
2740	Productos textiles	50,000.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	3,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos			
2820	Materiales de seguridad pública			
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional			
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		2,835,941.00	
2910	Herramientas menores	400,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	60,000.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,009,941.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad			
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	250,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			21,328,081.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		12,482,071.00	
3110	Energía eléctrica	12,000,000.00		
3120	Gas			
3130	Agua	150,000.00		
3140	Telefonía tradicional	322,071.00		
3150	Telefonía celular			

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites			
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
3180	Servicios postales y telegráficos	10,000.00		
3190	Servicios integrales y otros servicios			
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,702,440.00	
3210	Arrendamiento de terrenos			
3220	Arrendamiento de edificios			
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	682,440.00		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3250	Arrendamiento de equipo de transporte			
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,000,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	20,000.00		
3280	Arrendamiento financiero			
3290	Otros arrendamientos			
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,005,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	660,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00		
3331	Servicios de Consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la información	0.00		
3341	Capacitación institucional	320,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	25,000.00		
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00		
3380	Servicios de vigilancia	0.00		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		153,570.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	30,000.00		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	15,000.00		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	103,400.00		
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00		
3470	Fletes y maniobras	5,170.00		
3480	Comisiones por ventas	0.00		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,285,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	15,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,250,000.00		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		1,000,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,000,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00		
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00		
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00		
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0.00		
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00		
3690	Otros servicios de información	0.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		35,000.00	
3710	Pasajes aéreos	5,000.00		
3720	Pasajes terrestres	5,000.00		
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00		
3740	Autotransporte	0.00		
3750	Viáticos en el país	25,000.00		
3760	Viáticos en el extranjero	0.00		
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		950,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	0.00		
3820	Gastos de orden social y cultural	600,000.00		
3830	Congresos y convenciones	0.00		
3840	Exposiciones			
3850	Gastos de representación	350,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		715,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00		
3920	Impuestos y derechos	30,000.00		
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	150,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00		
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00		
3970	Utilidades	0.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	500,000.00		
3990	Otros servicios generales	35,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			18,618,123.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo			
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo			
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial			
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos			
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras			
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros			
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras			
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros			
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		7,320,000.00	
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,320,000.00		
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00		
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00		
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00		
4320	Subsidios a la distribución	0.00		
4330	Subsidios a la inversión	0.00		
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00		
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00		
4360	Subsidios a la vivienda	0.00		
4370	Subvenciones al consumo	0.00		
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00		
4390	Otros Subsidios	0.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		1,329,264.00	
4410	Ayudas sociales a personas	1,000,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	99,264.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	30,000.00		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00		
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		9,968,859.00	
4510	Pensiones	9,762,059.00		
4520	Jubilaciones	206,800.00		
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00		
4800	DONATIVOS	0.00	0.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00		
4820	Donativos a entidades federativas	0.00		
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00		
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00		
4850	Donativos internacionales	0.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			170,500.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		150,500.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,500.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00		
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00		
5140	Objetos de valor	0.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	100,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		20,000.00	
5910	Software	20,000.00		
5920	Patentes	0.00		
5930	Marcas	0.00		
5940	Derechos	0.00		
5950	Concesiones	0.00		
5960	Franquicias	0.00		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00		
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00		
5990	Otros activos intangibles	0.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			49,115,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		46,386,049.00	
6110	Edificación habitacional	20,473,200.00		
6120	Edificación no habitacional	0.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,912,849.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	21,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		2,728,951.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	2,728,951.00		
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00		0.00
8100	Participaciones	0.00		
8300	Aportaciones	0.00		
8500	Convenios	0.00	0.00	
8510	Convenios de reasignación	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00		3,635,403.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	3,635,403.00	
9910	ADEFAS	3,635,403.00		
	TOTAL	181,930,100.00	181,930,100.00	181,930,100.00

b) Clasificación Administrativa.-

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	181,930,100
Presidencia	132,815,100
Obras y Servicios Públicos	49,115,000

c) Clasificación Funcional del Gasto.-

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	181,930,100
Gobierno	98,561,574
Desarrollo Social	79,733,123
Desarrollo Económico	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	3,635,403

d) Clasificación Económica del Gasto.-

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	181,930,100
Gasto Corriente	119,040,338
Gasto de Capital	49,285,500
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	3,635,403
Pensiones y Jubilaciones	9,968,859
Participaciones	-

e) Prioridades del Gasto.-

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)	

f) Programas y Proyectos.-

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Programas y Proyectos	Importe
	181,930,100

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	98,354,774
INDEMNIZACIONES	206,800
ALUMBRADO PÚBLICO	12,000,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	8,649,264
PENSIONES Y JUBILACIONES	9,968,859
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA)	4,912,849
OBRAS PUBLICA (URBANIZACION)	21,000,000
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	20,473,200
OBRAS PÚBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	2,728,951
ADEFAS	3,635,403

g) Fuentes de Financiamiento.-

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Fuentes de Financiamiento	
	181,930,100
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	91,144,900
FISMUN	41,877,000
FORTAMUN	41,670,200
HIDROCARBUROS MARITIMO	4,136,000
HIDROCARBUROS TERRESTRE	3,102,000

**TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS****CAPITULO I****DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTRO Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 7. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 30 de diciembre de 2022, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2022 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

ANALÍTICO DE PLAZAS			
PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIÓN NETA QUINCENAL	
		DE	HASTA
PRESIDENTE	1	15,000.00	30,000.00
SINDICOS Y REGIDORES	14	7,000.00	20,000.00
SECRETARIO Y SUB SECRETARIOS	12	6,000.00	18,000.00
DIRECTOR Y SUB DIRECTOR	40	2,500.00	15,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TECNICO Y OPERATIVO	395	2,000.00	8,000.00

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 11. Tratándose de préstamos al personal, se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería para que en el ejercicio 2022, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos (adelanto de nómina) al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de San Fernando Tamaulipas.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPITULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de Bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

CAPITULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de San Fernando Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2022.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2022, se sujetarán a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2022.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 20. Conforme lo señala el Artículo 158 último párrafo, las erogaciones para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, deberán prever desde al menos el 1.5% para desarrollar dichos proyectos ejecutivos.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 21.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 22.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	41,877,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DE MARCACIONES DEL D.F.	41,670,200.00
TOTAL	83,547,200.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO	CAPITULO									PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FISMUN	0	0	0	0	0	41,877,000	0	0	0	41,877,000
FORTAMUN	1,150,000	21,750,500	16,021,448	200,000	0	0	0	0	3,548,252	42,670,200
TOTAL										84,547,200

TITULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPITULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2022, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño

NÚ-MERO	NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	INTERPRETACION	VARIABLE	FORMULA	PERIODICIDAD	META
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de Compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del Municipio}} * 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor o igual al promedio del grupo municipal

NÚMERO	NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	INTERPRETACION	VARIABLE	FORMULA	PERIODICIDAD	META
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor publico de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población Municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \left(\frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} \right) * 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del Municipio.	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de Inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del Municipio}}$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \left(\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Inversión en obra pública}} \right) * 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISM; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \left(\frac{\text{Monto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} \right) * 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF} = \left(\frac{\text{Monto ejercido del FORTAMUN- DF}}{\text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN- DF}} \right) * 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Igual a 100%

ARTÍCULO 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno municipal.

TITULO CUARTO
DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
CAPITULO ÚNICO
DE LA PROYECCIÓN, RIESGOS Y RESULTADOS DE EGRESOS

Artículo 26.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de San Fernando Tamaulipas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	91,144,900.00	94,243,830.00
A. Servicios Personales	59,237,152.00	61,251,216.00
B. Materiales y Suministros	6,925,341.00	7,160,803.00
C. Servicios Generales	6,306,633.00	6,521,059.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,418,123.00	19,044,340.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	170,500.00	176,297.00
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	87,151.00	90,115.00
	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	90,785,200.00	93,871,898.00
A. Servicios Personales	1,150,000.00	1,189,100.00
B. Materiales y Suministros	21,750,500.00	22,490,017.00
C. Servicios Generales	15,021,448.00	15,532,178.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000.00	206,800.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	49,115,000.00	50,784,910.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	3,548,252.00	3,668,893.00
	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	181,930,100.00	188,115,728.00

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a) Derivados de la inversión pública regional y el mercado económico local. El riesgo de una posible afectación dentro de la recuperación de los ingresos propios para el municipio, se basa en una posible reducción de la economía local mediante una disminución tanto en la inversión pública como en la privada, así como la reducción de ingresos dentro del ámbito agrícola, ganadero y pesquero fuentes principales de la economía en el municipio, siendo principalmente los factores meteorológicos considerados como posibles afectaciones dentro de este rubro, aunado a los problemas de inseguridad, que aquejan periódicamente a las diversas zonas de la región, tendría una afectación en materia de recaudación, la cual representa un promedio aproximado del siete por ciento de los ingresos totales.

b) Derivados de la variación de los precios por el tipo de cambio del peso frente al dólar y los precios de las diversas bolsas de valores en el sector agrícola. Por otro lado ante la incertidumbre de la variación y posible fluctuación del peso frente al dólar, derivado de los efectos en la transición de poderes y aunado a la gran dependencia de la economía nacional del precio del petróleo y otros ámbitos, como la variación en los precios en las diversas bolsas de valores en materia de actividades agrícolas, se tiene en consideración que estas fuentes representan en gran medida los recursos y aportaciones del Ramo 33 y convenios del total de los ingresos.

c) Inflación y alza en el precio de la gasolina. Ante las constantes variaciones en los precios de la gasolina, y aunado a la disparidad de los mismos en este municipio comparado con el resto de la entidad, se prevé un deterioro en el sector consumo y la actividad industrial debido al incremento en los precios de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno.

Los Objetivos, Estrategias y Metas para enfrentar tales riesgos son:

Objetivos: Tener un Municipio con crecimiento sostenido, a través de un gobierno honesto, eficiente y austero; promotor de la participación social y del bienestar de las familias, responsable en el aprovechamiento y ejercicio de los recursos públicos bajo los principios de calidad, eficiencia, legalidad y rendición de cuentas; buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Estrategias: El desarrollo de los pueblos depende en mucho de la calidad de sus instituciones, bajo esta óptica es muy sencillo determinar, que las instituciones tienen un impacto muy significativo en el desarrollo de las comunidades por lo tanto debemos estar bien al interior para proyectar esa fortaleza, que se perciba por la gente y genere confianza para emprender, por lo que debemos buscar la mejora continua, que nos permita ser una organización capaz de responder de acuerdo a nuestra competencia, con prontitud y eficacia a las necesidades de la comunidad.

Impulsar el proceso de Armonización Contable, con el fin de favorecer la gestión administrativa confiable y precisa a través de una evaluación periódica.

Metas:

Combatir la pobreza mediante la inversión en obras, acciones y servicios públicos que beneficien directamente a la población, en colaboración con los programas Federales y Estatales de desarrollo social.

Mayor desarrollo integral en materia de cultura que den arraigo y plusvalía a nuestra identidad cultural y a nuestro patrimonio.

Comunicación de respeto, vinculación y corresponsabilidad con las autoridades sanitarias y de salud de los diferentes niveles de gobierno, poniendo como principal eje la atención de calidad en el cuidado de la salud de las y los San Fernandenses.

Atender la demanda de vivienda digna de la población, mediante programas de mejoramiento de vivienda de los gobiernos Federal y Estatal, así como mejoramiento de servicios en la misma.

Atender las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad social, propiciando la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.

Procurar el acceso equitativo de oportunidades de desarrollo, promoviendo la igualdad de género. Implementar programas y acciones para atender las necesidades de los jóvenes del municipio, así como la creación de espacios destinados a actividades físicas y de aprendizaje.

Generar un crecimiento sostenido necesario, que repercuta en la creación de bienestar para la población, sin comprometer los recursos naturales para las generaciones futuras.

Aumentar el empleo formal en el municipio, a través del fomento a la creación, ampliación, mejoramiento y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.

Propiciar mediante campañas informativas y de difusión mediante los medios de comunicación y las redes sociales el fomento de los lugares, áreas y recursos turísticos con los que cuenta el municipio de San Fernando, y de las actividades deportivas y turísticas que se desarrollan en la región.

Implementar programas de productividad, aprovechamiento y promoción de productos locales de los sectores agropecuario, ganadero y pesquero del municipio.

Optimizar la comunicación y procurar la cobertura terrestre mediante la construcción, rehabilitación y mantenimiento de calles y caminos del municipio.

Desarrollar una ciudad competitiva con espacios ordenados y funcionales que respondan a las necesidades de crecimiento urbano sustentable y mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

Dotar de certeza jurídica patrimonial a los habitantes del municipio, colaborando en la regularización de la tenencia de la tierra, propiciando el desarrollo de asentamientos humanos ordenados.

Alinear las políticas públicas para brindar atención en servicios públicos como: agua potable, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección y disposición final de residuos, mercados, panteones, rastro, calles, parques y jardines, así como su equipamiento y la seguridad pública, entre otros.

Aumentar la recaudación de los ingresos propios del municipio mediante el aprovechamiento eficiente de todas las facultades tributarias.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.			
Resultados de Egresos - LDF			
(PESOS)			
Concepto (b)	2020	2021	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	114,004,966.00	114,308,009.77	
A. Servicios Personales	60,305,597.00	56,426,603.04	
B. Materiales y Suministros	17,386,437.00	24,991,595.31	

C. Servicios Generales	16,173,653.00	14,278,512.59
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,745,352.00	16,768,463.31
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,670.00	21,602.72
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	2,385,257.00	1,821,232.81
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	89,235,047.00	94,785,566.43
A. Servicios Personales		-
B. Materiales y Suministros	20,707,128.00	21,716,765.00
C. Servicios Generales	11,017,825.00	10,397,564.87
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	345,329.00	63,636.80
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,199,900.00	-
F. Inversión Pública	53,307,876.00	58,427,430.63
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	2,656,989.00	4,180,169.13
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	203,240,013.00	209,093,576.20

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Artículo 27.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 28.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 29.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ATENTAMENTE.- LIC. MIGUEL ÁNGEL ARMENDÁRIZ PEÑA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-
Rúbrica.